

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS

La suscrita **LUISA FERNANDA DIMATE HERRERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.920.487 de Bogotá, D.C., en mi calidad de Representante Legal Principal de la **FUNDACIÓN DIPA**, con sigla **FUNDIPA** y **NIT No. 901.633.132 – 9**, entidad sin ánimo de lucro domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017:

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

1. Que, durante el año gravable 2025 y hasta la fecha de expedición de la presente certificación, la **FUNDACIÓN DIPA (FUNDIPA)** ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios exigidos para pertenecer al Régimen Tributario Especial (RTE).
2. Que la entidad conserva su naturaleza jurídica como entidad sin ánimo de lucro tipo Fundación y su objeto social corresponde plenamente a las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. Se deja constancia expresa, producto de la revisión de los libros contables y financieros, que desde la fecha de su constitución y durante el respectivo año gravable anterior, la Fundación no ha ejercido actividad comercial, operativa o de desarrollo de su objeto social, ni ha percibido ingresos, aportes o donaciones de ninguna índole, tal y como se refleja en sus estados financieros.
4. En consecuencia de lo anterior, la entidad no generó excedentes ni beneficios netos durante el periodo, por lo cual no ha existido ni existirá distribución directa o indirecta de los mismos a favor de sus fundadores, miembros de la Junta Directiva, representantes legales o terceros, dando estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 356-1 del Estatuto Tributario.
5. Los aportes iniciales de constitución o el patrimonio registrado de la entidad se mantienen intactos y no han sido objeto de reembolso, distribución o destinación diferente a los fines de utilidad común que persigue la Fundación.
6. La entidad ha dado cumplimiento a las obligaciones formales y sustanciales correspondientes a su inactividad (como la presentación de declaraciones en ceros, si a ello hubiere lugar).

La presente certificación se expide a solicitud de la Representación Legal, en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, con el propósito de ser presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el proceso de solicitud de calificación al Régimen Tributario Especial.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de junio de 2026.



LUISA FERNANDA DIMATE HERRERA
C.C. No. 1.077.920.487 de Bogotá, D.C.
Representante Legal Principal
FUNDACIÓN DIPA (FUNDIPA)